



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL (R.C.E.) N° 68001 31 03 004 2021 00107 00.

Los escritos que anteceden (consecutivos 001 y 002. Carpeta 004. Cuaderno Demanda Reconvención), estese a lo resuelto en el numeral 4º del auto separado dictado en la misma fecha en el cuaderno inicial, mediante el cual se advirtió que, no se tenía en cuenta la intervención de Jose Segundo Oyola Oliva, por cuanto el mismo no funge como parte demandada, ni tercero vinculado al presente asunto, tal y como se observa en el escrito de la demanda y el auto admisorio calendado 3 de junio de 2021 (consecutivo 11. Cdo. 1).

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(3)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c26f275a410aa55ccf6180be69fe84d93dd3ccefaeb8e9bc73f9abc961b5f78f**

Documento generado en 13/10/2022 03:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>